

RESUMEN – INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN INVITACIÓN INTERNA N° 039 de 2021

A los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación Contractuales (CPC) de la Invitación Interna 039 de 2021 cuyo objeto consiste en: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GRUPO 1 (i) IE CIUDAD DE ITAGUI – SEDE MARIA BERNAL; (ii) IE SAN JOSÉ Y EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2 (i) IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO; (ii) IE SIETE DE AGOSTO SEDE PRINCIPAL y (iii) IE SIETE DE AGOSTO MARÍA VERNAZA”, se presentan el resumen del informe de evaluación definitivo de conformidad con las evaluaciones adelantadas por el comité evaluador designado en marco del numeral 7 de los CPC de la citada invitación interna, en los siguientes términos:

1. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3.1.2 “Invitación Interna” del Manual de Contratación del PA-FFIE, se adelantó la invitación interna 039 de 2021, el cual describe:

“(…) Podrá acudir a la invitación interna para seleccionar contratistas de obra o de consultoría de listas de elegibles vigentes que deriven de distintas invitaciones abiertas o cerradas, destinadas para obra, mejoramiento o interventoría, para ejecutar proyectos de infraestructura educativa, cuando los elegibles de la lista que resultó de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, recomendada por el Comité Técnico y aprobada por el Comité Fiduciario, a la que correspondería la asignación presenten algunas de las siguientes condiciones:

- *No puedan o no acepten ejecutar por cualquier motivo los proyectos que se propongan asignar en virtud de su respectiva invitación.*
- *Se hayan desempeñado ineficientemente en la ejecución de los proyectos asignados.*
- *Hayan incumplido alguno de los contratos asignados.*
- *Cuando alguna de las listas de elegibles de la invitación no cuente con proponentes habilitados por parte del Comité Fiduciario en el orden de elegibilidad. (...)”*

2. Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 2.3.1.2 del Manual de Contratación del PA-FFIE; el 26 de octubre de 2021, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario Sesión No. 479 de 2021, el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE envió mediante correo electrónico a los invitados a participar descritos a continuación, los CPC junto con sus anexos y formatos, a fin de que presentaran oferta en el marco de la invitación interna No. 039 de 2021.

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS conformado por INVERSIONES G&R S.A.S con una participación del 40% y VITAL PROYECTOS con una participación del 60%	JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO
2	CONSORCIO EDUCACIÓN conformado por CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 50% y PRANO INGENIERÍA S.A.S con una participación del 50%	JUAN PABLO RICCI RUIZ

3. Que la Dirección Técnica del FFIE realizó el ajuste al formato 7 “Propuesta Económica”, razón por la cual y de conformidad con el numeral 3.10 “Aclaraciones a los CPC”, se envió a los invitados a participar la Modificación No. 01 incorporando el formato 7 a los CPC en la invitación interna No. 039 de 2021, mediante correo electrónico el 28 de octubre del año en curso.

4. Que el día 29 de octubre de 2021, los invitados a participar presentaron oferta así, cumpliendo con el cronograma establecido en el numeral 3.8 de los CPC de la Invitación Interna 039 de 2021:

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS	----- Forwarded message ----- De: <licitaciones@gyr.com.co> Date: vie, 29 oct 2021 a las 9:20 Subject: INVITACIÓN INTERNA No. FFIE- 039 DE 2021 / CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS To: <consorcioffie@alianza.com.co> Cc: Jhon Alexander Molina <jmolina@gyr.com.co>
CONSORCIO EDUCACIÓN	El vie, 29 oct 2021 a las 11:40, LICITACIONES CONYCON SAS (<licitaciones@conycon.com.co>)

5. Que mediante comunicaciones FIE2021IE003920, FIE2021IE003921, FIE2021IE003922, y FIE2021IE003923 del 29 de octubre se designó el comité evaluador a, Francisco Javier Álvarez Vergara y Diana Paredes Valbuena Profesionales de la Dirección Técnica del FFIE , Erika Paola Atencio Peralta y Paola Cuellar Carrasquilla Abogadas de la Dirección Jurídica del FFIE; lo anterior en virtud del numeral 7 de los CPC que cita: “(...) El Comité Evaluador conformado dentro de la UG - FFIE, será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y económico. (...)”.

6. Que de conformidad con la verificación previa a la evaluación definitiva efectuada por cada uno de los integrantes del comité evaluador designado; se presentó la necesidad de solicitar subsanaciones de carácter jurídico y financiero al proponente Consorcio Educación y jurídicas al Consorcio Interobras Educativas; es así como mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2021, se le remito el documento a través del cual se le indicaba los documento que debían subsanar y/o anexar en virtud de lo establecido en el numeral 3.20 “Condiciones de Subsanabilidad” de los CPC, así como el plazo para subsanar, el cual era hasta el 3 de noviembre del año en curso a las 10:00 a.m.

7. Que mediante correos electrónicos del 3 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m. y 10:00 am, los proponentes Consorcio Interobras Educativas y el Consorcio Educación subsanaron los documentos solicitados.

8. Que, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por el comité evaluador adjuntas a la presente, para el Grupo 1 - Departamento de Antioquia IE Ciudad de Itagüí – Sede María Bernal; IE San José, el oferente CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS quedó habilitado y el CONSORCIO EDUCACIÓN fue rechazado.

9. Que, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por el comité evaluador adjuntas a la presente, para el Grupo 2 - Departamento del Valle del Cauca IE Rodrigo Lloreda Caicedo; IE Siete de Agosto Sede Principal y IE Siete de Agosto María Vernaza el oferente el oferente CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS quedó habilitado y el CONSORCIO EDUCACIÓN fue rechazado.

10. Que es necesario aclarar que el CONSORCIO EDUCACIÓN fue rechazo de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de los CPC que cita:

“(...) No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el Formatos 7 y 8.
No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el Formatos 7 y 8.

En el caso que no se cumpla con las estipulaciones anteriormente mencionadas la Propuesta será no habilitada (...)." Subraya fuera de texto

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO EDUCACIÓN presentó la oferta económica en un formato no previsto para tal fin, en ese entendido se califica la propuesta como "No Habilitada", incurriendo en la causal de rechazo r establecida en el numeral 7.3 a saber:

"(...) 7.3 Causales de rechazo

Se rechazará la Propuesta cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

r) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes previstos en los CPC. (...)"

En consecuencia, de lo anterior, y de acuerdo las evaluaciones efectuadas por los integrantes del comité evaluador, así como los criterios de selección establecidos en el numeral 7.4 de la CPC de la Invitación Interna 039 de 2021 a continuación, se presenta el orden de elegibilidad por grupo a saber:

GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA IE CIUDAD DE ITAGUI – SEDE MARIA BERNAL; IE SAN JOSÉ

N.	PROPONENTE	GRUPO	DEPARTAMENTO	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN JURÍDICA	PROPUESTA ECONÓMICA	ADMINISIBILIDAD GENERAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS	1	ANTIOQUIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1
2	CONSORCIO EDUCACIÓN	1	ANTIOQUIA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	***

OBSERVACIONES:

Conforme lo establecido en los CPC en su numeral 7.4 Criterios de selección – Numeral "3.) El proponente cuya sumatoria de los valores unitarios establecidos en el Formato No. 7 - Propuesta Económica, presente el menor valor, será quien obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad del grupo a asignar", en ese orden de ideas al presentarse el RECHAZO del Interesado CONSORCIO EDUCACIÓN, el interesado CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS obtiene el 1er Lugar en el Orden de Elegibilidad del Grupo 1 - Antioquia.

GRUPO 2 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO; IE SIETE DE AGOSTO SEDE PRINCIPAL Y IE SIETE DE AGOSTO MARÍA VERNAZA

N.	PROPONENTE	GRUPO	DEPARTAMENTO	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN JURÍDICA	PROPUESTA ECONÓMICA	ADMINISIBILIDAD GENERAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS	2	VALLE DEL CAUCA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1
2	CONSORCIO EDUCACIÓN	2	VALLE DEL CAUCA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	***

OBSERVACIONES:

Conforme lo establecido en los CPC en su numeral 7.4 Criterios de selección - "Nota 3: Un Proponente que haya obtenido el Primer Lugar en el Orden de Elegibilidad de un grupo, podrá obtener el primer lugar en el orden de elegibilidad de otro grupo, siempre y cuando sea el único proponente habilitado en el grupo a asignar", en ese orden de ideas al presentarse el RECHAZO del Interesado CONSORCIO EDUCACIÓN, el interesado CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS obtiene el 1er Lugar en el Orden de Elegibilidad del Grupo 2 - Valle del Cauca.

De conformidad con lo anterior, y a fin de precisar se adelantará la suscripción de los contratos de obra de la siguiente manera:

GRUPO 01: Departamento de Antioquia IE Ciudad de Itagüí – Sede María Bernal; IE San José con el Oferente **CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS** conformado por INVERSIONES G&R S.A.S con una participación del 40% y VITAL PROYECTOS con una participación del 60%, por valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$13.939.316.425) M/CTE.**

GRUPO 02: Departamento del Valle del Cauca IE Rodrigo Lloreda Caicedo; IE Siete de Agosto Sede Principal y IE Siete de Agosto María Vernaza con el Oferente **CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS** conformado por INVERSIONES G&R S.A.S con una participación del 40% y VITAL PROYECTOS con una participación del 60%, por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$10.940.003.088) M/CTE.**

En conclusión y de acuerdo a lo descrito y los documentos anexos a la presente se le solicitará al comité técnico recomendar al comité fiduciario aprobar la Evaluación Final de la Invitación Interna No. 039 de 2021 y posteriormente instruir al CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, los siguientes aspectos:

- a. Remitir la evaluación final de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 “Cronograma de la Invitación Interna” de los CPC, a los invitados a participar en el marco de la invitación interna 039 de 2021.
- b. Suscribir los documentos (contratos – aprobación de garantías) que corresponda con ocasión a la misma.
- c. Publicar en la Página www.alianza.com.co la documentación resultante del proceso de selección adelantado en virtud de la invitación interna 039 de 2021.

Revisó: Luisa Fernanda Machado Reyes Coordinador 2 – Gestión Contractual Dirección Jurídica

Proyecto: Paola Cuellar Carrasquilla – Abogada - Dirección Jurídica